

**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**  
**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL,**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.**  
**ADMINISTRACION 2015 - 2018**

**RESPONSABLE: REGIDORA. MARTHA LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**  
**PRESIDENTE.**

**SINDICO. LIC. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ.**  
**VOCAL**

**MARCO NORMATIVO: ARTICULO 106 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

**Artículo 106.-** Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Vecinal:

- I. Proponer la participación social como instrumento fundamental para lograr el bien común a través de la cooperación entre la comunidad y- los diferentes niveles de gobierno.
- II. Lograr que la ciudadanía proponga iniciativas que satisfagan sus necesidades, definiendo sus intereses y valores en común.
- III. Fomentar la sensibilidad y colaboración de la gente como miembro de la sociedad a fin de que conozca sus derechos y obligaciones y sea participe en la toma de decisiones que permitan el desarrollo de la comunidad.
- IV. Buscar la equidad en situaciones en las que los actores disponen desigualmente de los recursos.
  - I. Cumplir objetivos determinados por el sujeto que participa y por la sociedad en la que interviene.
  - II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal del municipio.
  - III. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación, y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana.
  - IV. Promover la creación de las juntas de participación ciudadana en los lugares donde no existen.
  - V. Visitar en unión de los funcionarios de Participación Ciudadana o su similar, periódicamente las juntas de participación ciudadana u Organización de colonos, a efectos de captar sus necesidades y ponerlas en conocimiento del Ayuntamiento, sugiriendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias, sectores o barrios.
  - VI. Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.
  - VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

**PROGRAMA:**

1. Gestionar, desarrollar, implementar, supervisar y ejecutar los diferentes programas de desarrollo social y humano de los distintos niveles de gobierno relacionados con el desarrollo humano de los ciudadanos del municipio.
2. Analizar, presupuestar y priorizar las solicitudes de obras y apoyos provenientes de los ciudadanos relacionados con el desarrollo social y humano.

Rae161  
18/04/16  


3. Impulsar y promover modelos de organizaciones de la sociedad civil para obtener apoyos que permitan su desarrollo y lleguen a los sectores más desprotegidos de nuestro municipio.
4. Apoyar en la conformación de los comités ciudadanos o comunitarios que se requieran y necesarios para obtener apoyos de los tres niveles de gobierno.
5. Observar el cumplimiento de las acciones y metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal en lo relacionado al Desarrollo Social y Humano.
6. Revisar y afinar las propuestas de reformas en materia de procesos ciudadanos.
7. Atender a las mesas de trabajo a que se formen con ciudadanos, donde se discutan puntos a fines de los objetivos de esta comisión.
8. Recibir correspondencia y darle seguimiento a la Dirección Municipal adecuada.
9. Concretar reuniones ordinarias y extraordinarias para el óptimo funcionamiento de la comisión en cada una de sus áreas.

**ATENTAMENTE:**

**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 13 DE ABRIL DE 2016.**



**MARTHA LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL**